



ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2024/MDC

Carabayllo, 28 de agosto de 2024

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 0216-2024-SGP-GPPCI/MDC de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 133-2024-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, el Informe N° 218-2024-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1476-2024-GM/MDC de la Gerencia Municipal, referidos a la Modificación de Reducción de Marco Presupuestal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

CONSIDERANDO:

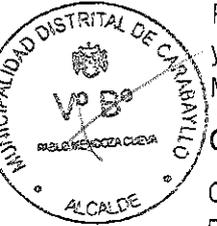
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, entre otros por el principio de Equilibrio presupuestario, en cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos suplementarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas, establece la autorización para la modificación del presupuesto institucional por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados 1. En los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento. 2. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de consejo regional y del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2023-MDC, y promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 237-2023-A/MDC, de fecha 22 de diciembre del 2023. El Presupuesto en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el rubro Fondo de Compensación Municipal asciende a S/ 63'274,502.00 (Sesenta y tres millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos dos con 00/100).





Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el acápite iii) del numeral 21.3 del artículo 21, establece que los Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre del mismo período.

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, en el Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal se ha considerado Saldos de Balance en el Presupuesto aprobado, que supera el monto del Saldo de Balance que resulta de la ejecución del Presupuesto del año fiscal 2023. En efecto en la programación de ingresos del Presupuesto Institucional del año 2024 en el Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal, en la específica de ingresos Saldos de Balance se consideró el monto de S/ 11'798,251.00 soles (monto estimado y registrado por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF); sin embargo, culminado el Año Fiscal 2023 se ha determinado que el Saldo de Balance en el Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal asciende a S/ 3'497,439.00, por lo que es necesario reducir el marco presupuestal, hasta por el monto de S/ 8'300,812.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0216-2024-SGP-GPPCI/MDC, la Subgerencia de Presupuesto presenta la propuesta de Modificación Presupuestal y Notas de Modificación Presupuestal, por el importe de S/8'300,812.00 (Ocho millones trescientos mil ochocientos doce con 00/100 soles), en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF SP.

Que, con Informe N° 133-2024-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional hace de conocimiento sobre la Modificación de Reducción de Marco Presupuestal, remitida por la Subgerencia de Presupuesto, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal hasta por el monto de S/8'300,812.00 (Ocho millones trescientos mil ochocientos doce con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 218-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión legal favorable respecto de la suscripción de la Modificación de Reducción de Marco Presupuestal, por encontrarse conforme a la normativa legal vigente.

Que, con Memorando N° 1476-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento de las demás unidades orgánicas competentes, remite los actuados para proceder con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la reducción del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 8'300,812.00 (OCHO MILLONES TRESIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados en el Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS - REDUCCION</u>		<u>EN SOLES</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	8,300,812.00
TOTAL DE INGRESOS		8,300,812.00

<u>EGRESOS - REDUCCIÓN</u>		<u>EN SOLES</u>
SECCION SEGUNDA	INSTANCIA DESCENTRALIZADA	





PLIEGO	301255 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
CATEGORIA DE GASTOS	5 GASTOS CORRIENTES	5,209,590.00
	6 GASTOS DE CAPITAL	3,091,222.00
TOTAL PLIEGO		8,300,812.00

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remitir copia del presente Acuerdo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
[Signature]
PEDRO RIVADENEYRA ARANGÓTTA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
[Signature]
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE